



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO CARABOBO

CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO CARABOBO

ACUERDO N° 0051-2015

De conformidad con lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria del Consejo Legislativo del Estado Carabobo, celebrada en fecha 29 de septiembre del año 2015.

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su **artículo 127** consagra que el Estado protegerá el ambiente, la diversidad biológica, los recursos genéticos, los procesos ecológicos, los parques nacionales y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica, siendo una obligación de éste, con la activa participación de la sociedad, garantizar que la población se desenvuelva en un ambiente libre de contaminación, en donde el aire, el agua, los suelos, las costas, el clima, la capa de ozono, las especies vivas, sean especialmente protegidos, de conformidad con la ley.

CONSIDERANDO

Que la Ley del Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.118, Extraordinario, 04 de diciembre de 2013, establece dentro del Gran Objetivo Histórico N° 5 “Contribuir con la preservación de la vida en el planeta y la salvación de la especie humana”, teniendo como objetivo nacional: “5.1. Construir e impulsar el modelo económico productivo eco-socialista, basado en una relación armónica entre el hombre y la naturaleza, que garantice el uso y aprovechamiento racional, óptimo y sostenible de los recursos naturales, respetando los procesos y ciclos de la naturaleza”

CONSIDERANDO

Que la Dirección del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas del Estado Carabobo, se encuentra ejecutando actividades dirigidas a afianzar la participación de las comunidades en el mantenimiento y preservación del medio ambiente, con el objetivo de alcanzar la formación de un ciudadano participativo, protagónico y responsable de su realidad ambiental.

CONSIDERANDO

Que dentro de las actividades del Ecosocialismo de Calle ejecutado por la Dirección del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas del Estado Carabobo, se encuentran la organización de eventos culturales inherentes a la conservación y preservación del ambiente, la forestación y reforestación de espacios comunitarios, atención integral a las mascotas en situación de calle, liberación de aves y otras especies animales y pinta de ecomurales, lo cual permite la concienciación de las comunidades respecto a la necesidad de cuidar el medio ambiente y los recursos naturales, como vía para la preservación de la vida en el planeta.

ACUERDA

PRIMERO: Respalda las acciones emprendidas por la Dirección del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas del Estado Carabobo, referentes a la exitosa organización y ejecución de las Jornadas Ecosocialistas Comunitarias, las cuales contribuyen a concientizar a los habitantes de las distintas comunidades del Estado Carabobo sobre la importancia del mantenimiento y preservación del medio ambiente para garantizar la perpetuidad de la vida en el planeta.

SEGUNDO: Respalda las acciones emprendidas por la Dirección del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas del Estado Carabobo, por las Jornadas Ecosocialistas Comunitarias, las cuales permiten generar una correcta articulación entre los organismos competentes del cuidado, preservación y conservación del medio ambiente con las diferentes comunidades en donde se ejecutan las jornadas, coadyuvando a generar soluciones para diferentes problemáticas que afectan los recursos naturales.

TERCERO: Exhorta a todas las comunidades del Estado Carabobo a integrarse a futuras jornadas que se realicen en pro del mantenimiento y conservación del medio ambiente, contribuyendo de esta manera a la preservación de la vida en el planeta.

CUARTO: Hacer público el presente acuerdo y remitirlo a la Dirección del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas del Estado Carabobo.

Cúmplase,

Dado en Valencia, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015). Año **205º** de la Independencia, **156º** de la Federación y **16º** de la Revolución Bolivariana.

LEG. FLOR MARÍA GARCIA
Presidenta del Consejo Legislativo
del Estado Carabobo

NADEZDHA ACOSTA
Secretaria